



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA
RECREACIÓN Y DEPORTE



20197000113203
Fecha: 2019-06-13 15:55
Asunto: Resolución No. 300 De 13 De Junio De 2019
Contacto: Juan David Herrera Ibarra
Dependencia: 700-Dirección Gestión Corporativa
Por: Anexos:-

RESOLUCIÓN No. **300** de 2019 **13 JUN 2019**

"Por medio de la cual se acoge la recomendación del Comité para la designación del jurado que pre-seleccionará las propuestas inscritas y habilitadas del **"Premio: Julio González Gómez"**, en el marco del Programa Distrital de Estímulos 2019 y se ordena el desembolso de los estímulos económicos"

LA SECRETARIA DE DESPACHO

De la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte – SCR D, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por los artículos 70 y 71 de la Constitución Política de Colombia, Ley General de Cultura N° 397 de 1997, el Acuerdo Distrital No. 257 de 2006 y el Decreto Distrital No 037 de 2017, y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 70 de la Constitución Política, establece: *"El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación"*.

Que así mismo el artículo 71 de la Constitución Política de Colombia dispone: *"La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades."*

Que, de conformidad con el mandato constitucional indicado, la Ley 397 de 1997, ley General de Cultura, señaló en el numeral tercero del artículo 1° lo siguiente: *"El Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana"*.

Que la mencionada Ley 397 de 1997 en su artículo 17 señala: *"El Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento"*



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

J. D. Herrera Ibarra



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA
RECREACIÓN Y DEPORTE

RESOLUCIÓN No. 300 de 2019 13 JUN 2019

del ser humano que construye en la convivencia pacífica". Así mismo en su artículo 18 establece: "El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones; unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo..."

Que la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, en desarrollo de las funciones contenidas en el Decreto Distrital 037 de 2017, artículo 12, literal b, establece: *"Dirigir actividades relacionadas con el diseño, ejecución y seguimiento de las convocatorias públicas ofertadas a través del Programa Distrital de Estímulos y del Programa Distrital de Apoyos Concertados y bajo criterios de equidad, pertinencia y transparencia"*.

Que con el objetivo de materializar la política de fomento, y de dar cumplimiento al marco normativo antes señalado, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte ha creado el Programa Distrital de Estímulos, que tiene como fin fortalecer los procesos, proyectos e iniciativas desarrolladas por los agentes culturales, artísticos, patrimoniales, recreativos y deportivos de la ciudad, mediante el otorgamiento de recursos a través de convocatorias públicas que respondan a las dinámicas de los sectores y a los objetivos misionales de la entidad.

Que mediante Resolución n°. 039 del 07 de febrero de 2019, "Por medio de la cual se ordena la apertura de las convocatorias 2019 del Programa Distrital de Estímulos, de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte" se dio apertura a las convocatorias del año 2019, entre ellas el **"Premio: Julio González Gómez"** cuyo objeto se encuentra en las Condiciones Específicas de Participación así:

"El Premio Julio González Gómez busca promover, exaltar y difundir el trabajo de investigadores que – desde las ciencias sociales, las humanidades y el patrimonio cultural y natural – promuevan y visibilicen la diversidad y complejidad cultural; examinen la relación entre medio ambiente y cultura; valoren el patrimonio; y contribuyan con sus análisis a interpretar componentes socio – culturales con el fin de producir más referentes simbólicos e intelectuales que permitan mejorar la convivencia, el respeto a la diferencia y la interpretación sobre la sociedad".

Página 2 de 9
FR-09-PR-MEJ-01. V6. 15/08/2018

Cra. 8ª No. 9 - 83
Tel. 3274850
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Info: Línea 195



CO18/8108

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

Handwritten signature and date: 2/9



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA
RECREACIÓN Y DEPORTE

RESOLUCIÓN No. 300 de 2019 13 JUN 2019

Que, conforme a lo establecido en el numeral 5.8.1, de las Condiciones Generales de Participación, *"El PDE designará un número impar de expertos externos de reconocida trayectoria e idoneidad seleccionados del Banco de Jurados, quienes evaluarán las propuestas que cumplieron con los requisitos, emitirán un concepto escrito de las mismas, deliberarán y recomendarán los ganadores, teniendo siempre en cuenta que las propuestas seleccionadas serán las que hayan obtenido los mayores puntajes. Como resultado de este proceso se suscribirá un acta que dejará constancia de la recomendación de ganadores, incluidos los puntajes y los argumentos técnicos que soportan la decisión"*, la evaluación y pre-selección de las propuestas inscritas y habilitadas del premio deberá realizarla un experto de reconocida trayectoria e idoneidad.

Que, para la selección de jurados el sector Cultura, Recreación y Deporte cuenta con un Banco de jurados (BJ), constituido mediante Resolución No. 185 del 7 de mayo del 2013 *"Por medio de la cual se crea el Banco Sectorial de Hojas de Vida de jurados que evaluarán las propuestas habilitadas en el marco del Programa Distrital de Estímulos del sector Cultura, Recreación y Deporte"*, cuya información se ha ido ampliando y actualizando de manera permanente.

Que en aras de dar cumplimiento a la Resolución 696 del 3 de septiembre de 2013 expedida por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte *"Por medio de la cual se ordena conformar el comité que definirá los perfiles y seleccionará a los jurados que evaluarán las propuestas habilitadas en el marco del Programa Distrital de Estímulos de la SCR D"*, se conformó un comité encargado de seleccionar al jurado que realizará la evaluación y pre-selección de las propuestas inscritas y habilitadas del premio **"Premio: Julio González Gómez"** el cual quedó conformado por la Directora de Fomento y un profesional especializado de la Dirección de Fomento.

Que este comité realizó el proceso de evaluación de los jurados, de acuerdo al perfil establecido por la Dirección de Fomento y los parámetros de selección establecidos en el documento denominado, "PROGRAMA DISTRITAL DE ESTÍMULOS (PDE) - BANCO DE JURADOS 2019 - CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN", así:

"Perfil: Profesional con formación de doctorado culminado en ciencias sociales, humanidades, patrimonio o medioambiente. Experiencia mínima de cuatro (4) años en su campo de formación y/o investigación relacionada, con mínimo un artículo o libro publicado".

Cra. 8ª No. 9 - 83
Tel. 3274850
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Info: Línea 195



Página 3 de 9
FR-09-PR-MEJ-01. V6. 15/08/2018

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

Jda
3/19



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA
RECREACIÓN Y DEPORTE

13 JUN 2019

RESOLUCIÓN No. **300** de 2019

Que en el citado comité se estableció el valor del estímulo económico a otorgar al jurado seleccionado para evaluar y pre-seleccionar las propuestas del premio en mención, por Cuatro Millones de Pesos M/Cte (\$4'000.000), amparados con el Certificado de disponibilidad presupuestal No. 153 de fecha 29 de enero de 2019, concepto 127 – Fomento y gestión para el desarrollo cultural, por valor de Ochenta Millones de Pesos M/Cte. (\$80'000.000), expedido por el Responsable de Presupuesto de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

Que, de acuerdo con lo estipulado en el numeral 9.3 de las Condiciones de Participación del Banco de Jurados 2019, al cierre de cada una de las convocatorias que hacen parte del portafolio 2019 del Programa Distrital de Estímulos - PDE, el comité verificará el listado de candidatos a jurados inscritos en la misma y procederá a hacer la respectiva selección.

En total, a la fecha de cierre de la postulación de jurados, el día 22 de mayo de 2019, se constató en la lista de participantes inscritos que se contaba con tres (3) participantes postulados. Una vez realizada la verificación, ninguno cumplió con el perfil establecido por la Dirección de Fomento, como se verifica a continuación:

JURADO POSTULADO	ESTADO
Sandra Berónica Builes Gómez	No cumple. La postulada no acredita formación de doctorado, la cual es solicitada en el perfil de la convocatoria.
Ana María López Ortego	No cumple. La postulada no acredita formación de doctorado, la cual es solicitada en el perfil de la convocatoria.
Leidy Jazmín Torres Cendales	No cumple. La postulada no acredita formación de doctorado, la cual es solicitada en el perfil de la convocatoria.

Que por lo anterior, con el fin de contar con el jurado requerido, así como seleccionar los suplentes se buscó en el Banco de Jurados, de conformidad con lo establecido en la nota 3 del numeral 9 de las Condiciones de Participación del Banco de Jurado, la cual dispone:

"Nota 3: Si una vez surtido el proceso de evaluación de los participantes no se alcanza a conformar el grupo de jurados de tres (3) principales y dos (2) suplentes,



Handwritten signature/initials



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA
RECREACIÓN Y DEPORTE

RESOLUCIÓN No. **300** de 2019 **13 JUN 2019**

la entidad procederá a realizar búsquedas en el BJ con el fin de encontrar otros participantes que cumplan con el perfil requerido (...)"

Que una vez realizada la preselección se identificaron seis (6) hojas de vida que cumplen con los lineamientos establecidos en el perfil definido por la Dirección de Fomento, las cuales fueron evaluadas bajo los siguientes criterios:

Perfil jurado

Expertos con título universitario

criterio	Puntaje
Nivel académico	
Pregrado	1 - 8
Especialización	9 - 12
Maestría	13 - 16
Doctorado	17 - 20
Años de experiencia acreditada en procesos de creación, investigación, formación o gestión en el campo de especialidad, acorde con el perfil.	
De 4 a 6 años	1 - 20
De 7 a 10 años	21 - 25
De 11 a 14 años	26 - 30
De 15 o más años	31 - 40
Experiencia como evaluador de proyectos o jurado de convocatorias artísticas, patrimoniales, culturales o sociales, acorde con el perfil.	
Entre 1 y 3 certificaciones	1 - 3
Entre 4 y 6 certificaciones	4 - 6
7 o más certificaciones	7 - 10
Experiencia específica del participante en relación con el objeto y el contenido de la convocatoria para la que se postula como evaluador	



[Handwritten signature]
15/19



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA
RECREACIÓN Y DEPORTE

RESOLUCIÓN No. **300** de 2019 **13 JUN. 2019**

1 a 2 años de experiencia específica certificada	10
3 años en adelante de experiencia específica certificada	20
Publicaciones y reconocimientos en el campo de especialidad.	
El participante cuenta con publicaciones.	0 - 5
El participante cuenta con publicaciones y tiene reconocimientos.	0 - 5

Que evaluado el perfil bajo los criterios anteriormente mencionados el puntaje obtenido fue:

Nombre	Cédula	Puntuación
Marta Lucia Bustos Gómez	51.711.342	89
Jerónimo León Rivera Betancur	70.953.289	76
María Constanza Villalobos Acosta	51.586.459	75
Juan Carlos Arias Herrera	79.957.206	74
Oscar Orlando Vargas Silva	80.053.532	73
Sandra Eridia Nieto Useche	32.674.871	72

Que en observancia de los criterios de selección y en cumplimiento del numeral 9.8 de las Condiciones de participación del banco de jurados 2019, el Comité designa como jurado que tendrá a cargo la evaluación y pre-selección de las propuestas inscritas y habilitadas del "Premio: Julio González Gómez, a:

Nombre	Cédula	Puntuación
Marta Lucia Bustos Gómez	51.711.342	89

Página 6 de 9
FR-09-PR-MEJ-01, V6, 15/08/2018

Cra. 8ª No. 9 - 83
Tel. 3274850
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Info: Línea 195



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

Handwritten signature and date: 6/19



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA
RECREACIÓN Y DEPORTE

RESOLUCIÓN No. **300** de 2019 **13 JUN 2019**

Que en caso que los jurados designados tengan algún inconveniente en aceptar la designación o habiéndose aceptado la designación no puedan culminar el proceso de evaluación de las propuestas, el comité recomendó los siguientes suplentes de acuerdo con el orden de puntuación a:

Nombre	Cédula	Puntuación
Jerónimo León Rivera Betancur	70.953.289	76
María Constanza Villalobos Acosta	51.586.459	75

Que la información contenida en los ítems anteriores, consta en el acta radicada con el No. 20192200102673 de fecha 28 de mayo de 2019, la cual hace parte integral del presente acto administrativo.

En consideración de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger la recomendación del comité para la designación del jurado principal que tendrá a cargo pre-selección de las propuestas inscritas y habilitadas del "Premio: Julio González Gómez" en el marco del Programa Distrital de Estímulos 2019, quienes designaron a la persona que se relaciona a continuación de conformidad con la parte motiva de la presente resolución:

Nombre	Cédula	Puntuación
Marta Lucia Bustos Gómez	51.711.342	89

PARÁGRAFO PRIMERO: En caso que los jurados designados tengan algún inconveniente en aceptar la designación o habiéndose aceptado la designación no puedan culminar el proceso de evaluación de las propuestas, se designará a los suplentes, a saber:

Cra. 8ª No. 9 - 83
Tel. 3274850
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Info: Línea 195



Página 7 de 9
FR-09-PR-MEJ-01. V6. 15/08/2018

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

J. L. R. B.
21/7/19



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA
RECREACIÓN Y DEPORTE

RESOLUCIÓN No. **300** de 2019 - **13 JUN 2019**

Nombre	Cédula	Puntuación
Jerónimo León Rivera Betancur	70.953.289	76
María Constanza Villalobos Acosta	51.586.459	75

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar a la Dirección de Gestión Corporativa informar al Grupo Interno de Recursos Financieros de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, realizar los trámites correspondientes al desembolso del estímulo económico por un valor de por Cuatro Millones de Pesos M/Cte (\$4'000.000), al jurado designado como principal, el cual se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 153 de fecha 29 de enero de 2019, concepto 127 – Fomento y gestión para el desarrollo cultural, por valor de Ochenta Millones de Pesos M/Cte (\$80'000.000), expedido por el Responsable de Presupuesto de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

PARÁGRAFO: La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte tramitará el desembolso de los estímulos económicos a los jurados designados previa expedición del Registro Presupuestal.

ARTÍCULO TERCERO: El seguimiento a la ejecución de los deberes de los jurados estará a cargo de YAMILE RAMÍREZ ÁLVAREZ, Profesional Especializado de la Dirección de Fomento de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, o la persona que designe el (la) ordenador(a) del gasto.

ARTÍCULO CUARTO: Ordenar a la Dirección de Gestión Corporativa notificar el contenido de la presente resolución a los jurados designados, a través del correo electrónico inscrito al momento de registrar su hoja de vida.

ARTÍCULO QUINTO: Ordenar a la Dirección de Gestión Corporativa comunicar el contenido de la presente Resolución a la Dirección de Fomento de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, para lo de sus respectivas competencias.

ARTÍCULO SEXTO: Ordenar a la Dirección de Fomento publicar la presente resolución en el micrositio de convocatorias.

Cra. 8ª No. 9 - 83.
Tel. 3274850
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Info: Línea 195



Página 8 de 9
FR-09-PR-MEJ-01. V6. 15/08/2018

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

Handwritten signature/initials



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA
RECREACIÓN Y DEPORTE

RESOLUCIÓN No. 300 de 2019 13 JUN 2019

ARTÍCULO SÉPTIMO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación y contra el mismo no proceden los recursos de la vía administrativa en los términos del artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

13 JUN 2019

MARIA CLAUDIA LÓPEZ SORZANO
Secretaria de Despacho

Aprobó: Yaneth Suárez Acero – Subsecretaria de Gobernanza
 María Leonor Villamizar Gómez - Jefe Oficina Asesora Jurídica SCR D
 Francy Morales Acosta – Directora de Fomento
 Revisó: José Lisandro Rojas Useche - Abogado OAJ SCR D
 Paola Yadira Ramírez Herrera – Asesora Subsecretaria de Gobernanza - SCR D
 Proyectó: Jacqueline González Caro - Profesional Especializado (e)



13/06/19 7:15 pm